



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

DOÑA MARÍA DEL VALLE NOGUERA WU, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE (SEVILLA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2016, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

"QUINTO.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.

Por la Sra. Alcaldesa se lee la Proposición de Alcaldía que, textualmente dice:

"Visto de establecido en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (LCSP) que dispone que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad a que se refiere el artículo 177.1 del texto legal anteriormente referido, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Visto asimismo lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que exige que si se designa una mesa de contratación con carácter permanente, o se atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición debe publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Admón. Gral. del Estado, de la autonómica o de la Local, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En atención a cuanto queda expuesto, por la presente vengo en Proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- La constitución de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Santiponce para los contratos administrativos cuya competencia corresponda al Pleno de la Corporación en atención a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, para que actúe en los supuestos previstos en el artículo 320 de citado Texto legal y en sus normas de desarrollo e integrada por los siguientes miembros:

A) Presidente: La Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, que podrá ser sustituida en caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa justificada por los Tenientes de Alcalde por orden de nombramiento, y en su defecto, por el Concejal o Concejala de este Ayuntamiento a quien a tal efecto designe.

Vocales:

Un Concejal de cada grupo municipal designado por su Portavoz (titular y suplente)

La Sra. Secretaria del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida en caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa justificada, por un funcionario del área de Secretaria.

El Interventor Municipal, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa justificada, por un funcionario adscrito a la Intervención municipal.

El Arquitecto Municipal, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante, enfermedad, otra causa justificada o en función del objeto del contrato, por un empleado municipal de esta Corporación adscrito a la oficina técnica.

Secretario.- Un funcionario adscrito a la Secretaría General, que tendrá voz y no voto, y que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa justificada por otro funcionario de esta Corporación.


B) Si así lo requiere la Presidencia de la Mesa, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando la singularidad del contrato así lo aconseje, a las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios que actuarán con voz pero sin voto.

Segundo: Que el Régimen Jurídico de la Mesa de Contratación Permanente sea el siguiente:

1. La Mesa de Contratación Permanente se reunirá en aquellos casos en los que la convoque su Presidenta, en atención a los expedientes de contratación que haya de conocer y que, conforme a este acuerdo, exijan su intervención.

2. Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, la Presidenta, la Secretaría de la Mesa, la Secretaria General y el Interventor Municipal o sus suplentes.

Código Seguro De Verificación:	+w9IZ8xyN1bX3eSg/wPVpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	26/06/2016 09:21:50
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/06/2016 14:55:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+w9IZ8xyN1bX3eSg/wPVpQ==		





C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

3. La Mesa de Contratación Permanente se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por este acuerdo, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y por lo establecido en materia de órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: Que estos Acuerdos surtan efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla."

En su vista, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes siendo 12, de los 13 que legalmente la componen, adoptan la propuesta de acuerdo que antecede en sus justos términos."

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santiponce a 21 de junio de 2016.

Vº. Bº.
La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo.: D^a. Carolina Rosario Casanova Román

Fdo.: D^a. María del Valle Noguera Wu

Código Seguro De Verificación:	+w9IZ8xyN1bX3eSg/wPVpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	26/06/2016 09:21:50	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/06/2016 14:55:48	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+w9IZ8xyN1bX3eSg/wPVpQ==			